



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE FACATATIVÁ**  
Carrera 3 No. 6-89 piso 3 - sede provisional- Facatativá (Cundinamarca)  
j02prffac@cendoj.ramajudicial.gov.co

## **AVISO DE REMATE**

**LA SUSCRITA SECRETARIA ENCARGADA DEL JUZGADO  
SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE FACATATIVÁ -  
CUNDINAMARCA**

### **H A C E   S A B E R:**

Que en el proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS instaurado por CLARA FLANERY ARDILA INFANTE contra EDGAR YIME DÍAZ GAITÁN, radicado 2011-389, se señaló el día el día 30 de junio de 2023 a las 8:00am con el fin de llevar a cabo la venta en pública subasta del 50% del siguiente bien inmueble, en el que el demandado EDGAR YIME DÍAZ GAITÁN es propietario de un derecho de cuota del total del inmueble: Un inmueble ubicado en la calle 3 A este N° 7-32 barrio La Arboleda en el municipio de Facatativá, Departamento de Cundinamarca, el cual tiene cabida o extensión superficiaria aproximada de 66 m2, distinguido en la nomenclatura según ficha catastral actual número 01-00-00-00-0366-0020-0-00-00-0000, registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria N° 156-61854 y comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición, así: Por el Norte, en longitud de 12 mts, el lote N° 17 de la misma manzana; Por el Oriente, en longitud de 5.50 mts con el lote N° 20 de la misma manzana; Por el Sur, en longitud de 12 mts con el lote N° 21 de la misma manzana y, Por el Occidente, en longitud de 5.50 mts con la calle 3 A Este de la Urbanización La Arboleda.

La diligencia de remate se iniciará a la hora indicada, siendo postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo, previa consignación del porcentaje legal (40%).

Se aclara que el valor total del derecho del bien inmueble propiedad del demandado EDGAR YIME DÍAZ GAITÁN y que aquí se remata (50% del derecho), es de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$124'232.967,00)

Los interesados deberán remitir al correo del Despacho (j02prffac@cendoj.ramajudicial.gov.co), su postura en archivo encriptado o en PDF con clave temporal, antes de la hora de inicio de la diligencia. En el mensaje deberá anexar prueba de la consignación del 40% del valor del avalúo que los habilita para hacer postura, copia del documento de identidad del postor y el correo electrónico a través del cual se conectará a la diligencia. La audiencia se realizará por medios

virtuales, a través del aplicativo TEAMS. A los postores se les remitirá invitación a su correo electrónico, para que se conecten a la misma, por lo cual deben descargar previamente el aplicativo. En el momento de la diligencia, cada uno de los postores, en la medida en que sea requerido, suministrará la clave o código para que la titular del despacho pueda acceder al mensaje encriptado con su postura.

Para efectos del art. 450 del CGP, efectúense las publicaciones de rigor y dese cumplimiento a los requisitos que para ello exige la norma en cita.

Librado en Facatativá (Cund.) a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

**MARCELA NARANJO MÉNDEZ**  
**Secretaria (E)**

Firmado Por:  
**Marcela Naranjo Mendez**  
**Secretario**  
**Juzgado De Circuito**  
**Promiscuo 002 De Familia**  
**Facatativa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af133b21ac52aee96cd06ea76d44c18b2b20131abd832fc86009cf9b4b5c8bce**

Documento generado en 16/05/2023 04:55:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**